RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°127-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe N°060-2023-CHSQS-RP-SGDS/MPCH, de fecha 13 de abril de 2023, el Residente de Obra, Soc. Charles Saul Quispe Sivincha, remite al Inspector de Proyecto, Soc. Sisko Rendon Cusi, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL Nº02 Y DEDUCTIVO Nº01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN *"CREACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"* con CUI Nº2471954; Informe N°01-2023-DSL-GDS/MPCH-SFRC, de fecha 21 de abril de 2023; Informe Nº0435-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 25 de abril de 2023; Informe Nº365-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 26 de abril de 2023; Informe N°266-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 27 de abril de 2023; Informe N°103-2023-MPCH-DEP/OPMI-WAAQ, de fecha 03 de mayo de 2023; la Opinión legal Nº203-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 08 de mayo del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; ´´Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas´´.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA,** bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía Nº006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras publicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales y Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C **"Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase**

de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH **(*en adelante la Directiva Interna*).**

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su Artículo **27°**; establece lo siguiente: ***27.1.*** *Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. 27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: - Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto - Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, - Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa.* ***27.3.*** *Son de aplicación las siguientes consideraciones: • El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios. • El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones. • El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con los expertos para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días. • La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente. • La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones. • En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. (...)"*

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº476-2021-GM-MPCH-C, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº2471954, y cuenta con el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	*: Administración Directa*
Unidad Ejecutora	*: Municipalidad Provincial de Chumbivilcas*
Presupuesto Aprobado	*: S/ 1,292,094.22*
Plazo de Obra Vigente	*: 365 días calendarios*
Inicio	*: 01 de febrero de 2022*
Culminación	*: 01 de febrero de 2023*
AMPLIACIÓN DE PLAZO	
Ampliación de Plazo Nº01	*: 266 días calendarios (R.G.M. Nº051-2023-GM/MPCH-C)*
Fecha de Inicio	*: 02 de febrero de 2023*
Fecha de vencimiento	*: 16 de setiembre de 2023*
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO	
Expediente Adicional N°01	
Presupuesto	*: S/ 147,878.10*
Resolución de Aprobación	*: RGM Nº114-2022-GM-MPCH*
Fecha de Aprobación	*: 28 de marzo de 2022*
Expediente Adicional Nº02 (solicitado)	
Presupuesto	*: S/ 185,457.66*

Que, mediante Informe N°060-2023-CHSQS-RP-SGDS/MPCH, de fecha 13 de abril de 2023, el Residente de Obra, Soc. Charles Saul Quispe Sivincha, remite al Inspector de Proyecto, Soc. Sisko Rendon Cusi, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL Nº02 Y DEDUCTIVO Nº01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN *"CREACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"* con CUI Nº2471954, señalando lo siguiente:
*"**7.1. CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN. 7.1.1. POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO** Se justifica en base a la causal considerada en el artículo 27, numeral 27.02 de la directiva N°008-2021-GM-MPCH/C.*

PARTIDAS NUEVAS - PARTIDAS NUEVAS COMPONENTE 01. ***01.01.03 INTERCAMBIO CULTURAL WARMIKUNAK RIMAYNIN EN LAS COMUNIDADES RURALES Y CENTROS POBLADOS. Descripción:*** *En esta actividad se promueve la participación de las mujeres de diferentes edades en espacios abiertos o públicos exponiendo temas de interés social, político y económico que involucran a las mujeres.* ***01.03.02 GESTION Y PROMOCION EFICIENTE DE INFORMACION MEDIANTE TIC´S Descripción:*** *Las diferentes actividades que se realizan desde el proyecto deben de generar información que debe ser procesada y difundida de manera innovadora utilizando los tics para llegar a mayor porcentaje de población. El contenido de los diferentes materiales considerados para las presentaciones debe contener mínimamente:- Cuadernillo pequeño de apuntes (con imagen que promueva la igualdad de género). - Servicio de elaboración de radio dramas (debe de contener las rutas de atención en caso de violencia) el cual se elaborará con la participación de las instancias de justicia. - Servicio de elaboración de radio dramas (actividades del proyecto) el cual se elaborará con la participación del equipo técnico del proyecto. - Banner con parante roll scren 1m*2m. - Servicio de show artístico (prevención de violencia) se contratará los servicios se show artístico para la presentación teatral que incentive a la población a reflexionar sobre las situaciones desfavorables en las que se encuentra en el contexto actual la mujer. - Servicio de difusión de microprogramas. Se contratará los servicios de difusión de radiogramas mediante un radio emisora de alcance provincial.* ***PARTIDAS NUEVAS COMPONENTE 02:*** ***02.01.03 NUEVAS MASCULINIDADES POSITIVAS PARA LA CONVIVENCIA ARMONIOSA. Descripción:*** *Para esta actividad se coordinará con las juntas directivas de comunidades y/o centros poblados y directores de instituciones educativas, actividad se realizará en las asambleas comunales o de padres de familia. Los participantes identificaran la participación del varón dentro del hogar y el facilitador promoverá formas justas de vivir en sociedad, luchas por disfrutar de su trabajo y de su hogar por igual, compartir las labores domesticas y el cuidado de los hijos e hijas.* ***02.01.04 POBLACIÓN INFANTIL CON FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GENERO PARA LA PREVENCION. Descripción:*** *Para esta actividad se identificará a cuatro instituciones educativas de la zona rural de los distritos de Quiñota, Llusco y Santo Tomas, teniendo en cuenta que en los demás distritos se tiene la presencia de ONGs que también trabajan los mismos temas. Durante el periodo de tres meses se desarrollará 15 sesiones en temas: - Sesión 1: Nos reconocemos, autoconocimiento. -Sesión 3: Estructuras de poder. - Sesión 4: Analizando nuestro contexto y apoyarnos mutuamente. - Sesión 5: ¿Qué es el género? - Sesión 6: Los estereotipos de género. - Sesión 7: Analizando el poder, privilegios de género. - Sesión 8: ¿Qué es la violencia de género? - Sesión 9: Mitos acerca de la violencia de género. - Sesión 10: La violencia de género en el contexto comunal. Sesión 11: Creando relaciones de igualdad de género. - Sesión 12: Vivimos libre de violencia de género. - Sesión 14: Intervención de mi familia y comunidad. - Sesión 15: Crear un mundo de igualdad de género.; La metodología y estrategia durante el desarrollo de las charlas, debe ser práctico y dinámico dejando el tradicional método expositivo y teórico (presentaciones y exposición).* ***02.02.05 ESTRATEGIA DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL EN IGUALDAD DE GENERO CON VISION A FUTURO. Descripción:*** *En esta actividad se plantea contratar los servicios de personal especializado y capacitado en temas de violencia de género, habilidades sociales, salud sexual y reproductiva que se desarrollará en 2 grupos diferenciados, un grupo de 4to y otro grupo de 5to de secundaria de las instituciones educativas identificadas. Bajo el enfoque transversal de género, estas charlas se desarrollarán en Instituciones Educativas de nivel secundario, incluye a mujeres y varones de nivel secundario se debe de priorizar instituciones educativas de la zona rural.*

TEMAS DE CHARLA
Parte I: *Violencia, violencia familiar, igualdad y equidad de género* ***Parte II:*** *habilidades blandas, salud sexual reproductiva, violencia en el enamoramiento*
Las charlas a desarrollarse será previa coordinación con los responsables de las sesiones de tutoría en las II.EE identificadas. *Desarrollar esta actividad de acuerdo a lo programado.*

02.02.04 FORTALECIMIENTO PARA LA CAPACIDAD DE CONTRARESTAR LAS BARRERAS CULTURALES DE VIOLENCIA DE GENERO. Descripción: *Esta actividad se realizará como parte de otras actividades culturales que se realizan en la provincia de Chumbivilcas, se aprovechara la concurrencia masiva de la población para poder promover y fortalecer las capacidades de las mujeres.*

TEMAS DE ENCUENTRO
Parte I: *Analizar las barreras culturales e ideológicos que enfrenta la mujer en el contexto actual.* ***Parte II:*** *Nuevas formas de masculinidades positivas para la eliminación de estereotipos y roles sociales de género.* ***Parte III:*** *Sensibilización a la población para la prevención de la violencia contra las mujeres.*

PARTIDAS NUEVAS COMPONENTE 03: ***03.02.01 FORTALECIMIENTO INMEDIATO DE CAPACIDAD TECNICO – PRODUCTIVAS (SESIONES DEMOSTRATIVAS) Descripción:*** *En esta actividad se debe identificar a grupos de productores, individuales o asociados que cuenten con capacidades de producción o se encuentren activos al momento de la ejecución de la actividad. Previamente habiendo identificado al grupo de personas para desarrollar esta actividad (trabajo previo con las oficinas de desarrollo económico de los diferentes distritos), se programará las actividades demostrativas y talleres prácticos en cada distrito.* ***03.02.02 FORTALECIMIENTO E INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES Y RENTABLES. Descripción:*** *Esta actividad se realizará con el objetivo de reconocer mediante la entrega*

de incentivos a los emprendedores que han tenido mayor participación en los talleres demostrativos, además con la entrega de los incentivos se pretende fortalecer las actividades de emprendimiento. ***PARTIDAS NUEVAS COMPONENTE 04; 04.01.03 ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO A JUNTAS DIRECTIVAS COMUNALES, RONDAS CAMPESINAS, PARA LA PREVENCIÓN A NIVEL COMUNITARIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Descripción:*** *Esta actividad se realizará con el objetivo de transferir los conocimientos necesarios a las autoridades comunales y organizaciones de base, de esta forma la actividad permitirá fortalecer los conocimientos de las autoridades, se desarrollarán os siguientes temas:*

Temas de encuentro
Parte I: *Ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, rutas de atención en casos de violencia.*
Parte II: *Mecanismos de vigilancia y/o intervención de las autoridades comunales en casos de violencia familiar, articulación con operadores de justicia.*

Que, mediante Informe N°01-2023-DSL-GDS/MPCH-SFRC, de fecha 21 de abril de 2023, el Inspector de Proyecto, Soc. Sisko Fernando Rendon Cusi, remite a la Dirección de Supervisión de Liquidación - Ing. Walter M. Villasante Saravia, emite evaluación y conformidad a la modificación N°02 por deductivos, adicionales con incremento presupuestal, del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº2471954, concluyendo lo siguiente: *"4. – PRONUNCIAMIENTO Esta INSPECCIÓN considera PROCEDENTE la aprobación de la MODIFICACIÓN N°02 POR DEDUCTIVOS, ADICIONALES CON INCREMENTO PRESUPUESTAL, por las razones, análisis y cálculos antes expuestos, según la documentación justificada y alcanzada por el Residente del Proyecto, para la culminación y liquidación satisfactoria del expediente técnico alcanzado".*

Que, mediante Informe Nº0435-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 25 de abril de 2023, el Director de Supervisión Liquidación, Ing. Walter M. Villasante Saravia, remite a la Gerencia de Desarrollo Social - Mg. Edwar Reynaldo Arenas Rocha, la modificación al proyecto de inversión N°02 por deductivos, adicionales con incremento presupuestal. Concluyendo lo siguiente: *"4. CONCLUSIONES: El Inspector de obra Soc. Sisko Fernando Rendon Cusi con INFORME N°01-2023-DSL-GDS/MPCH-SFRC, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, remite PROCEDENCIA a la Modificación al Proyecto de Inversión Nº02 por adicionales con incremento presupuestal por el monto de S/ 185,457.66, esta Dirección de Supervisión deductivos, y Liquidación opina PROCEDENTE para la aprobación de la Modificación al Proyecto de Inversión Nº02 por deductivos, adicionales con incremento presupuestal de Obra por las causales: Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto, para la ejecución de la inversión por la modalidad de administración directa, por el monto de S/185,457.66, con una incidencia del 14.35%."*

Que, mediante Informe Nº365-2023-GDS/MPCH/CH-C, de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edwar Reynaldo Arenas Rocha, remite a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto– Econ. Walter Aroquipa Quispecondori, en la cual indica, que de acuerdo a los informes que anteceden al presente documento, esta Unidad orgánica solicita modificación en fase de ejecución Nº02, por adicionales con ampliación presupuestal al proyecto de inversión con CUI: 2471954 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de s/. 185,457.66 con una incidencia de 14.35 %, para continuar con el trámite de su aprobación MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, solicitado por el Residente de Obra y con la opinión de procedencia del Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N°266-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 27 de abril de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, remite a Gerencia Municipal, el Expediente Técnico de Modificación por Adicional Nº02 y Deductivo Nº01 del Proyecto de Inversión con CUI Nº2471954, e informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la modificación presupuestaria N°02 por adicional por mayores metrados de la inversión con CUI N°2471954, según la siguiente estructura programática presupuestaria: *Monto presupuestado a financiar S/ 185,457.66; El financiamiento de financiamiento Recursos Determinados. La asignación presupuestaria será afecto a la modificación presupuestaria de nivel programático institucional de mayores asignaciones financieras en la fuente de financiamiento de recursos determinados correspondiente al tercer trimestre, considérese que actualmente tiene una asignación presupuestal de S/ 700,000.00 tiene un saldo presupuestal de S/ 576,394.14 sin comprometer.*

Que, mediante Informe N°103-2023-MPCH-DEP/OPMI-WAAQ, de fecha 03 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, ante el despacho de Gerencia Municipal, emite opinión sobre programación multianual de inversiones 2023-2025 del proyecto de inversión con CUI N°2471954, concluyendo lo siguiente: "IV.-CONCLUSIONES. (...) *Esta Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, emite*

OPINIÓN FAVORABLE puesto que el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2471954, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025."

Que, mediante Opinión Legal Nº203-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 08 de mayo del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina declarar procedente la aprobación de la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL Nº02 Y DEDUCTIVO Nº01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº2471954, por la suma de S/ 185,457.66 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 66/100 NUEVOS SOLES), por las causales de *POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO*, para la ejecución de la inversión por modalidad de administración directa, encontrándose enmarcadas dentro del marco normativo vigente artículo 27° numeral 27.1 y 27.2 de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM MPCH-C.

EMITIR la Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 13) de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que estipula que el Gerente Municipal *aprueba las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos proyectivos y sociales modificaciones del analítico de partidas otros relacionados a la ejecución de inversión pública, por administración pública por administración directa.*

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN POR ADICIONAL Nº02 Y DEDUCTIVO Nº01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS Y POLÍTICAS A MUJERES EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nº2471954, por la suma de S/ 185,457.66 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con 66/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Dirección de Supervisión y Liquidacion.
- Director de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente del Proyecto.
- Inspector del Proyecto.
- Oficina de Tecnologia de la Información.
- Archivo.